OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS

ANTEPROYECTO-

DESTINO: HABITAT INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES (VIVIENDAS COLECTIVAS Y CENTRO DE SALUD-PAMI)

PROPIETARIO: INVICO-GOBIERNO PROVINCIAL

DOMICILIO: AV. S/NOMBRE

ENTRE: CALLE S/NOMBRE

BARRIO: SANTA CATALINA - CORRIENTES CAPITAL-

P-134 Nº 0601

REFERENCIAS

DETECCION:

Avisadores y Notificadores de Incendios (Pulsadores Manuales/ Sirena con Estrobo-Central incendio): Los puntos de ubicación deben determinarse mediante un prolijo análisis de los riesgos, distribuyéndose en la forma más uniforme posible y en todos los sectores destinados para evacuación de persona (con conexión a la central de alarmas).

Sensor de Gas: Se aconseja este dispositivo para los sectores donde cuenten con sustancia gaseosa inflamables como ser cocinas, etc.

Detector de Humo: (Normalizados-24 volt.): El sistema de detección debe estar conectado a una central de alarmas, por medio de cableados aptos para incendio, distribuido de acuerdo a especificaciones técnicas con el fin de cubrir toda la superficie. Deben ser diseñados e instalados en forma tal que su tipo, número y distribución permitan identificar precozmente el incendio, manteniendo un margen de seguridad como para prevenir falsas alarmas. (con conexión a la Central de Alarmas).

Detector de monóxido: Se colocaran en los sectores de estacionamientos cubiertos con vehículos automotores.

Barrera por Haz de luz: Se podrá colocar en los espacios de mayor dimensión o en su defecto contara con detectores de humo, los que deberán estar conectados a la central de incendio o de alarmas.(Optativo)

EXTINCION

Matafuego "ABC" de 5kg. (Polvo Químico Bajo Presión): Los extintores se colocarán en las proximidades a los sitios de mayor riesgo o peligro, de preferencia junto a las salidas y en lugares fácilmente identificables y accesibles desde cualquier punto de la edificación.
Estos implementos de protección, cuando estuvieren fuera de un gabinete, se suspenderán en soportes o perchas empotradas o adosadas a la mampostería, cuya base no superará una altura de 1,20 m. del nivel del piso acabado; se colocarán en sitios fácilmente identificables y accesibles.

Matafuego "ABC" de 5 kg. (Agentes Limpios): Los extintores se colocarán en las proximidades a los sitios de mayor riesgo o peligro, preferentemente junto a las salidas y en lugares fácilmente identificables y accesibles desde cualquier punto de la edificación donde se encuentren elementos o materiales informáticos.
Estos implementos de protección, cuando estuvieren fuera de un gabinete, se suspenderán en soportes o perchas empotradas o adosadas a la mampostería, cuya base no superará una altura de 1,20 m. del nivel del piso acabado; se colocarán en sitios fácilmente identificables y accesibles.

Matafuegos Clase "K": Estarán ubicados en los sectores de cocina o donde exista acumulación de grasa producto de la cocción de alimentos.

Matafuego "BC" (CO2): Estarán ubicados próximo y a no menos de dos (2) metros de distancia de los Tableros Eléctricos Principales y Secundarios, Grupos Electrógenos, sala de máquinas y/o equipo de sonidos e iluminación.

Boca de Impulsión: Se deberá colocar en el/los accesos a la edificación, teniendo en cuenta lo indicado en normativas vigentes.

Boca Incendio Equipada(BIE): Compuesto por cañerías verticales, hidrantes, boca de incendio equipada debidamente normalizada.

Balde de Arena: Se colocarán dos baldes metálicos con arena seca por cada matafuego en el sector de estacionamientos y áreas destinadas para este fin.

EVACUACION:

Salidas de emergencias: Estas puertas abrirán hacia el exterior y deberán ofrecer igual resistencia al fuego que el sector donde se encuentran, su cierre será automático y de doble contacto y contaran con barra anti pánico (Normalizados y certificadas) y su uso será exclusivo para salidas de emergencias. Resistencia al fuego RF que corresponda, el ancho de salidas de emergencias y el número, será calculado y dimensionado en base al factor ocupacional.

Señalización de Salida de Emergencia
Los medios de escape de la estructura edilicia con su cambio de dirección (corredores, escaleras y rampas), serán señalizadas en cada piso mediante flechas indicadoras de dirección, de material bruñido o de espejo colocadas en las paredes a 2 mts., sobre el solado, e iluminadas, en las horas de funcionamiento del local por lámparas compuestas por soportes y globos de vidrio o por sistemas de luces alimentados por energía eléctricas, mediante acumuladores "baterías" o desde una derivación independiente del edificio, con transformador que reduce el voltaje de manera tal que la tensión e intensidad suministrada no constituya un peligro para las personas en caso de incendio.

Luces de Emergencias (Normalizadas):
Las luces de emergencias deberán estar distribuidas convenientemente al efecto de quedar perfectamente señalados los pasillos, corredores, medio de escapes y salidas de emergencias, a las que se les deberán adosar la cartelería de señalización que correspondan a cada una (las que estarán bajo normas). Las luminarias de emergencias deberán estar conectadas a un equipo centralizado. Los circuitos de luz de emergencia deben ser alimentados por una fuente o fuentes independientes de la red de

suministro de la energía eléctrica, una tensión no mayor de 48 volts.
En todos los casos la iluminación proporcionada por las luces de emergencia, debe prolongarse por un período adecuado para la total evacuación de los lugares en que se hallan instaladas, no debiendo ser dicho período inferior a dos horas, manteniendo durante ese tiempo un nivel de iluminación adecuado.
La iluminación sobre el nivel del piso no debe ser inferior a 30 lux.
En los lugares tales como escaleras, escalones sueltos, acceso de ascensores, cambios bruscos de direcciones, codos, puertas, etc., el nivel mínimo de iluminación debe ser de 30 lux medidos a 0,80 metros del solado.

Cartel de señalización (Normalizados): Se ubicaran a una altura de 2 a 2,50 metros sobre el nivel de piso.
Sistema de señalamiento: Las rutas de evacuación del edificio deberá estar perfectamente iluminadas y señaladas debiendo el sistema garantizar:
Indicar claramente y sin ambigüedad los medios de escape.
Proveer el adecuado nivel de iluminancia de dichos medios.
Asegurar que sea correctamente localizado todo elemento componente del sistema de prevención a lo largo de toda la ruta.
Proveer iluminación de escape al ambiente.
Asegurar el fácil reconocimiento de las rutas de salida mediante la colocación de leyendas y pictografías con indicación del sentido de salida indicando en forma clara la continuidad de la trayectoria. Las señales serán luminosas, permanecerán apagadas y se encenderán únicamente en caso de emergencia y estarán ubicadas entre 2 y 2,50 metros de altura medidos desde el nivel de piso hasta la base de la señal.
Las letras y el símbolo (flecha) deben ser de color blanco y el fondo de color verde.
Se debe considerar que una señal sólo es válida para ser percibida con un ángulo visual respecto a su plano, inferior a 45º.
La posición de la flecha, según se encuentre a la derecha o a la izquierda del rótulo, será tal que no indique hacia éste.
Sólo deben ser percibidas en su inmediata proximidad.

Las señales de evacuación deben poseer contenido literal completadas con en la señalización de recorridos con un símbolo direccional.
Las señales deben situarse de forma que ordenen y distribuyan la evacuación de los ocupantes hacia las diferentes salidas, de forma coherente con las hipótesis manejadas en el diseño y cálculo de éstas: Máximos recorridos alternativos, asignación de personas a cada salida, etc..

Las señales identificativas de salidas se deben colocar preferentemente sobre el dintel de las mismas, a una altura que garantice su percepción y nunca a menos de 1,90 metros, excepto las señales indicativas de puertas "SIN SALIDA", que deben colocarse sobre la hoja.
En todo caso, se debe prever que los elementos de decoración, mobiliario, equipamiento y acondicionamiento interior, etc., no dificulten la percepción de las señales de evacuación.

- Todo edificio a partir de Planta Baja y 3 pisos altos o 12 metros de altura, deberá contar con caja de escalera de resistencia al fuego no menor a RF60.

Las cajas de ascensores y montacargas estarán limitadas por muros de resistencia al fuego, del mismo rango que el exigido para los muros, y serán de doble contacto y estarán provistas de cierre automático.
Resistencia al fuego de los elementos constructivos de los edificios:
Para determinar las condiciones a aplicar, deberá considerarse el riesgo que implican las distintas actividades predominantes en los edificios, sectores o ambientes de los mismos. A tales fines se establecen los riesgos en la tabla 2.1. del Capítulo 18 (Protección Contra Incendios) del decreto reglamentario 351 de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº19.587.
La Resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos, se determinará en función del riesgo antes definido y de la "Carga de Fuego", de acuerdo a los cuadros 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 18 (Protección Contra Incendios) del decreto reglamentario 351 de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº19.587.
Todo Elemento constructivo que constituya el límite físico de un sector de incendio, deberá tener una resistencia al fuego, conforme a lo indicado en el respectivo cuadro de "Resistencia al Fuego (F)", que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la ventilación del local, natural o mecánica.
Las puertas que separen sectores de incendio de un edificio, deberán ofrecer igual resistencia al fuego que el sector donde se encuentran; su cierre será automático.
El mismo criterio de resistencia al fuego se empleará para las ventanas.
Los acabados de la estructura de madera, alfombras, cortinados, empapelado, cielorrasos, decoraciones, etc., deben poseer resistencia al fuego y/o ser sometido a tratamiento ignifugo. Se debe mantener el orden y limpieza en todos los sectores del edificio.

Las escaleras se construirán en tramos rectos que no podrán exceder de 21 alzadas cada uno. Las medidas de todos los escalones de un mismo tramo serán iguales entre sí y responderán a la siguiente fórmula: 2ª +p: 0.60 metros a 0,63 metros

Donde: a = (alzada), no será mayor de 0,18 metros
Donde: p (podada), no será mayor de 0,26 metros

Los descansos tendrán el mismo ancho que el de la escalera, cuando por alguna circunstancia la autoridad de aplicación aceptará escaleras circulares o compensadas, el ancho mínimo de los escalones será de 0.18 metros y el máximo de 0,38 metros. **Ninguna escalera podrá en forma continua seguir hacia niveles inferiores al del nivel principal de salida.**
Los pasamanos se instalarán para escaleras de 3 o más unidades de ancho de salida, en ambos lados. Los pasamanos laterales o centrales cuya proyección total no exceda los 0,20 metros pueden no tenerse en cuenta en la medición del ancho.
Las cajas de escalera que sirvan a seis o más niveles deberán ser presurizadas convenientemente con capacidad suficiente para garantizar la estanqueidad al humo. Las tomas de aire se ubicarán de tal forma que durante un incendio el aire inyectado no contamine con el humo los medios de escape.

Situación de los Medios de Escape:
Todo local o conjunto de locales que constituyan una unidad de uso en piso bajo, con comunicación directa a la vía pública, que tenga una ocupación mayor de 300 personas y algún punto del local diste más de 40 metros de la salida, medidos a través de la línea de libre trayectoria, tendrá por lo menos dos medios de escape. Para el segundo medio de escape, puede usarse la salida general o pública que sirve a pisos altos, siempre que el acceso a esta salida se haga por el vestíbulo principal del edificio.
Los locales interiores en piso bajo, que tengan una ocupación mayor de 200 personas contarán por lo menos con dos puertas lo más alejadas posibles una de otra, que conduzcan a un lugar seguro. La distancia máxima desde un punto dentro de un local a una puerta o a la abertura exigida sobre un medio de escape, que conduzca a la vía pública, será de 40 metros a través de la línea de libre trayectoria.

Números de Salidas:
El edificio tendrá a disposición de los usuarios, por lo menos dos medios de escapes ajustados a las disposiciones de esta reglamentación, conformando "caja de escalera". Podrá ser una de

ellas auxiliar exterior, conectado con un medio de escape general o público".
Todo punto de un piso, no situado en piso bajo, distará no más de 40 metros de la caja de escalera a través de la línea de libre trayectoria; esta distancia se reducirá a la mitad en sótanos.
Las escaleras deberán ubicarse en forma tal que permitan ser alcanzadas desde cualquier punto de una planta, a través de la línea de libre trayectoria, sin atravesar un eventual frente de fuego. Cada unidad de uso tendrá acceso directo a los medios exigidos de escape. En todos los casos las salidas de emergencias abrirán en los sentidos de circulación.
- En subsuelos, cuando el inmueble tenga pisos altos, el acceso al ascensor no podrá ser directo, sino a través de una antecámara con puerta de doble contacto y cierre automático y resistencia al fuego que corresponda.
- En subsuelos con superficie de planta igual o mayor que 65 m2 deberán tener en su techo aberturas de ataque, del tamaño de un círculo de 0,25 metros de diámetro, fácilmente identificable en el piso inmediato superior y cerrado con baldosas, vidrio de piso o chapa metálica sobre marco o bastidor. Estas aberturas se instalarán a razón de una cada 65 m2.
- A una distancia inferior a 5,00 metros de la Línea Municipal en el nivel de acceso, existirán elementos que permitan cortar el suministro de gas, la electricidad, u otro fluido inflamable que abastezca la edificación.
- Se asegurará mediante línea y/o equipos especiales, el funcionamiento del equipo hidroneumático de incendio, de las bombas elevadoras de agua, de los ascensores contra incendio, de la iluminación y carteles de señalizaciones de los medios de escapes y de todo sistema directamente afectado a la extinción y evacuación, cuando el edificio sea dejado sin corriente eléctrica en caso de un siniestro.

DIRECCION GRAL. DE BOMBEROS Ctes; 07 de Noviembre de 2021.

JUAN F. COLMAN Comisario Inspector Policía de Corrientes — Lic. FELIX R. CEMBORAIN Comisario General Dirección General de Bomberos de la Policía de Corrientes

OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS

-ANTEPROYECTO-

DESTINO: HABITAT INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES (VIVIENDAS COLECTIVAS Y CENTRO DE SALUD-PAMI)

PROPIETARIO: INVICO-GOBIERNO PROVINCIAL

DOMICILIO: AV. S/NOMBRE

ENTRE: CALLE S/NOMBRE

BARRIO: SANTA CATALINA - CORRIENTES CAPITAL-

P-134 Nº 0601

UN (1) TANQUE DE RESERVA PARA INCENDIOS CAPACIDAD 40.000 LITROS

TANQUE ELEVADO

El tanque elevado de reserva para incendios, cuyo fondo estará situado con respecto al solado del último piso, a una altura tal que asegure presión hidráulica, para que el chorro de una manguera de la instalación contra incendios de esa planta pueda batir el techo de la misma cuya capacidad será de diez (10) litros de agua por cada metro cuadrado de superficie de piso, con un mínimo de diez m3, y un máximo de 40 m3, por cada 10.000 m2. de superficie cubierta, cuando se exceda esta superficie se debe aumentar la reserva en la proporción de cuatro (4) litros por metros cuadrados (m2) de superficie de piso cubierto hasta totalizar la cantidad tope de ochenta (80) metros cúbicos (m3), contenidas en tanques no inferiores a veinte (20) metros cúbicos (m3), de capacidad cada uno; las cañerías deberán ser de hierro galvanizado, latón forjado y/o de acero inoxidable. -

INSTALACION FIJA

La instalación fija consiste en una caja metálica, con tapa de vidrio, conteniendo en su interior una salida de rosca macho, de 44,5 mm., de diámetro interior, con una inclinación de 45º hacia abajo y una altura de 1,20 metros del nivel del piso, conectado al tanque de reserva para incendios y unido a una manga de 44,5 mm., de diámetro de interior, de 15, 20, 25 y 30 metros de largo (conforme a la superficie a proteger) con revestimiento interior y exterior de látex, con un pitón regulable de chorro pleno – niebla.

TANQUE DE BOMBEO

El tanque de bombeo, deberá ser de una capacidad equivalente de 1/3 o 1/5 del total del tanque elevado, su alimentación se efectuará mediante una conexión con la red general de Aguas de Corrientes S.A.

BOCA DE IMPULSIÓN

Los extremos de las cañerías, unirán a un conector de diámetro interior mínimo de 63,5mm., que alcanzará la línea municipal – acceso principal – acceso vehicular, terminando en una válvula esclusa para boca de impulsión (de bronce tipo reformada), con anilla giratoria de rosca hembra, inclinada a 45º hacía arriba, apta para conectar mangas del servicio de bomberos, la salida vertical tendrá en la salida del tanque elevado una válvula de retención para impedir la subida del agua al tanque. La válvula esclusa para boca de impulsión, se colocará en una cámara de 0,40 X 0,60 m., provista de una tapa de hierro fundido con orificio para llave tipo "toma para autobomba", la tapa tendrá la palabra **BOMBEROS**, grabadas en letras indelebles de cinco (5) cm. de alto; la cámara se podrá colocar en la acera o en la fachada principal. -

OBSERVACIONES: Se deberá cumplimentar con lo siguiente: Ubicación en los planos de los cortes generales y seccionadores del suministro eléctrico, gas, agua y/u otro fluido si los tuviere. Como también la distribución de los equipos a instalarse.

Presentación de Fotocopias de las facturas de compras de los dispositivos de seguridad contra incendios y evacuación y fotocopias de recargas de extintores.

Presentación del Plan de Evacuación en caso de suscitarse cualquier tipo de Emergencias, con capacitación del personal en los distintos niveles; firmado por un profesional matriculado.
Memoria descriptiva de la red de incendio. **(De Corresponder)**
Cumplimentado con lo requerido en el presente **"ANTEPROYECTO"**, se llevará a cabo una nueva inspección, tras la cual se determinará si el edificio, cuenta con los dispositivos de detección, extinción y evacuación en condiciones de uso, para su **"APROBACIÓN"**.

Cuando se utilice el edificio para usos diversos, se aplicará a cada parte y uso las protecciones que correspondan y cuando el edificio o parte del mismo cambie de uso, se cumplirán los requisitos para el nuevo uso. Cualquier tipo de modificación edilicia, sumatoria de superficie y/o destino del edificio deberá informar a Bomberos, para ver si las mismas no alteran las medidas de seguridad contra incendios y evacuación exigidos. Los planos presentados deberán estar conforme a obra, debe constar la escala, acotaciones, cortes, superficies, no reducidos ni ampliados, no pegados, y otros datos de interés; además firmados por un profesional matriculado y por propietario y/o representante legal del edificio. El presente anteproyecto queda supeditado a cambios en cuanto a medidas de Seguridad de Prevención Contra Incendios en el momento de hacerse la inspección ocular para la aprobación definitiva.

LOS ELEMENTOS CONTRA INCENDIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº351 DE LA LEY NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO Nº19.587/79 Y SUS MODIFICACIONES, COMO ASÍ TAMBIEN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE EDIFICACION DE LA CIUDAD DE CORRIENTES EN VIGENCIA, Y OTRAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES.

DIRECCION GRAL DE BOMBEROS; Corrientes, 07 de Noviembre de 2021.- -

Lic. FELIX R. CEMBORAIN Comisario General Dirección General de Bomberos de la Policía de Corrientes

InViCo

FOLIO Nº 172

InViCo — CORRIENTES — GERENCIA DE PROYECTOS

PROGRAMA: casa propia — Casa Activa

Hábitat integral para personas mayores
ADAPTACIÓN Y DESARROLLO ENVIADO POR M.D.T.yH.
PAMI INSSJP — Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat Argentina

UBICACIÓN:
Provincia: CORRIENTES
Localidad/Departamento: CORRIENTES
Barrio: SANTA CATALINA

CROQUIS UBICACIÓN

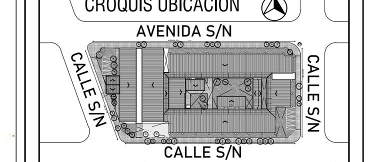

Responsable Técnico: Arq. Sergio Svíbel

Revisión Proyecto Ejecutivo: Arq. Luís Bejarano

Desarrollo Proyecto Ejecutivo: Arq. Sergio Aignasse

Observaciones:

Plano: INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS ESPECIFICACIONES

Escala: 1 : 25

Hoja nº: E.08

Fecha: Febrero 2022

Arq. SERGIO S. SVIBEL GERENTE AIC PLANEAMIENTO Y PROYECTO INSTITUTO DE VIVIENDA DE CTES.